INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos: (595 21) 569 2200 - Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 225 952 512
Planta Industrial de Vallemi: (595) 0351 230 303 / 14

INC N°189 /2014

ADENDA N° 1 AL CONTRATO PRINCIPAL I.N.C. N° 178/2.014 CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA "KUBITZ TORNERÍA Y ENGRANAJES" ADJUDICATARIA EN EL MARCO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 70/2014 "SERVICIO DE REPARACIÓN DE COMPRESORES DE AIRE".-

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 24 días del mes de Diciembre del año dos mil catorce, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO,** en adelante denominada **INC**, representada por su Presidente el **ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS**, debida y legalmente habilitado en virtud del **Decreto del Poder Ejecutivo N° 73, de fecha 20/08/13**, y por otra parte la Firma **KUBITZ TORNERÍA Y ENGRANAJES,** con **RUC N° 4273383-9,** representada en este acto en calidad de Propietaria por la **SRA. NICOLLY PRISCILA KUBITZ,** con **C.I. N° 4.273.383**, en adelante denominada LA CONTRATISTA, convienen MODIFICAR LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO PRINCIPAL N° 178/2014, PARA PRORROGAR LA VIGENCIA DEL MISMO, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.-

En virtud a la **Resolución PR N° 959/2014, de fecha 24/12/2014,** dictada por la Presidencia de la Institución, en base a la facultad conferida a las partes en la Cláusulas Segunda del Contrato INC N° 178/2014, queda convenida la modificación de los términos del Contrato Principal para prorrogar la vigencia del mismo, modificándose las Cláusulas Segunda: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO, y Sexta: VIGENCIA DEL CONTRATO.----------

Queda expresamente establecido que la modificación parcial de las referidas cláusulas del contrato INC N° 178/2014, no implica la modificación, extinción y renuncia de los derechos y obligaciones emergentes del citado contrato, quedando subsistentes todas las demás cláusulas del mismo, y sujetos a las disposiciones legales que a las partes le asisten por imperio de las leyes de la República. ----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.-

La presente Adenda pasará a formar parte integral del contrato, además de la presente Resolución Autorizada por la Presidencia de la Institución.----------

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.-

A través de la presente Adenda se acuerda ampliar el término de vigencia contractual, hasta el **treinta (30) de enero de 2.015**, contados a partir de la expiración de vigencia del contrato principal.----------

La Prorroga de Vigencia está sujeta a la presentación de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, que deberá ser instrumentada por medio de una declaración jurada de conformidad a la Cláusula Novena del Contrato principal.----------

Kubitz
Tornería y Engranajes
Tel.: (021) 652.159 - 652.450

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos: (595 21) 569 2200 - Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 225 952 512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

Queda expresamente establecidos que la modificación parcial afecta únicamente a las cláusulas y párrafos mencionados precedentemente, quedando subsistentes e invariables las demás cláusulas del Contrato Principal.----------

EN FE DE LO CUAL PREVIA LECTURA Y RATIFICACIÓN DE SU CONTENIDO, FIRMAN LAS PARTES LA PRESENTE ADENDA EN DOS EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y EFECTO EN LUGAR Y FECHA SEÑALADOS EN EL ENCABEZAMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.----------

Nicolly Priscila Kubitz

SRA. NICOLLY PRISCILA KUBITZ R.
PROPIETARIA
"KUBITZ TORNERIA Y ENGRANAJES"

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

Kubitz
Tornería y Engranajes
Tel.: (021) 652.159 - 652.450